

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CIVIL - LABORAL DEL CIRCUITO

El Santuario - Antioquia, marzo dos (2) de dos mil veintidós (2022)

|             |                                     |
|-------------|-------------------------------------|
| PROCESO     | Ejecutivo Laboral                   |
| DEMANDANTE  | Alfonso de Jesús Alzate Quintero    |
| DEMANDADO   | Jorge Argemiro Zuluaga Gómez y otro |
| RADICADO    | 05 697 31 12 001 2022-00037 00      |
| PROCEDENCIA | REPARTO                             |
| INSTANCIA   | Primera                             |
| ASUNTO      | Ordena devolver demanda             |
| PROVIDENCIA | Auto Interlocutorio N° 116          |

Por no ajustarse la presente demanda a lo normado en el artículo 25 del C. P. L y de la S.S., así como el Decreto 806 de 2020, se **DEVUELVE** el libelo genitor como lo prescribe el artículo 28 del mismo estatuto procesal, al no cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos para el efecto y, en consecuencia, deberán colmarse los siguientes:

1). Deberá allegar la liquidación por parte de COLPENSIONES, en donde se discrimine el valor de los periodos a los que fueron condenados los demandados, con sus respectivos intereses y cálculos actuariales, a efectos de librar mandamiento de pago por la respectiva obligación de hacer.

2). Deberá allegar el auto que aprobó la respectiva liquidación de costas, a efectos de establecer la exigibilidad de la obligación.

Se advierte a la parte actora que si no corrige las deficiencias antes enlistadas en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, su demanda será rechazada y se ordenará el archivo de las diligencias, previa desanotación de su radicado en el Sistema.

**NOTIFÍQUESE**



**DAVID ALEJANDRO CASTAÑEDA DUQUE**  
**JUEZ**



**JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE EL SANTUARIO  
(ANT)**

*El anterior auto se notificó por Estados N° 015 hoy a las 8:00 a. m.*

*El Santuario 3 de marzo del año 2022*



**GUSTAVO ADOLFO CARDONA CASTRO**

---

*Secretario*